



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartado, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------------|---|
| PROVIDENCIA | AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°385/2024 |
| PROCESO | ORDINARIO |
| INSTANCIA | ÚNICA |
| DEMANDANTE | CARMELO DE JESÚS RÍOS PÉREZ |
| DEMANDADO | AGRÍCOILA EL RETIRO SAS EN REORGANIZACIÓN |
| RADICADO | 05045 31 05 001 2022 00230 00 |
| TEMAS Y SUBTEMAS | NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA-CONTINUACIÓN DEL TRAMITE |
| DECISIÓN | ACCEDE A APLAZAMIENTO Y FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA CONCENTRADA |

Vista solicitud de aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para el día viernes diecisiete (17) de mayo de 2024 a las 02:00 PM, allegada por el apoderado judicial del demandante el día de hoy, bajo el argumento de que el demandante tenía unas citas programadas para esa fecha, y allego prueba sumaria de sus dichos, conforme lo preceptúa el artículo 77, 48 y 49 Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se ACCEDE A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO y se fija como nueva fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCENTRADA para el día **lunes veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma digital TEAMS, y a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, so pena de aplicárseles las consecuencias procesales que señala el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. En la referida diligencia se practicarán las pruebas, y se dictara el fallo.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20

minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzIyMjVjZmMtZmNjZi00MzhjLTg4OGEtOWFmZWExY2E4ZDhj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al Expediente: [05045 31 05 001 2022 00230 00](https://expediente.05045310500120220023000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382e390a0d23af3a0b618017ab24ccb379c8cf5717b3062822928f531ec41e0f**

Documento generado en 08/05/2024 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>